

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2000-MDJLO-A.

José Leonardo Ortíz, 21 Enero del Año 2,000
POR CUANTO:

El consejo Municipal en sesión ordinaria -
de fecha 20.12.99, aprobó la sgte: Ordenan-
za Municipal:

VISTO :

El Informe N°014-2000 de fecha 25.01.2000-
de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de J.L.
O. ; referente establecer el horario de carga y descarga en el
Mercado Moshoqueque.

CONSIDERANDO :

Que, es función de la Municipalidad Distri-
tal de José Leonardo Ortíz, regular el Tránsito Vehicular y el
horario de carga y descarga, dentro de su jurisdicción, ampara-
do en lo establecido en los Art. 10º Inc. 5), Art. 62º, 65º y 69-
pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

Que, es necesario ordenar, destuqurizar y-
normar el estacionamiento vehiculo pesado de carga y descarga-
en el Mercado de Moshoqueque del Distrito de J.L.O.

Que, estando a lo expuesto, a lo normado -
por el Art. 192º de la Constitución Política del Estado, y en-
uso a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 Art. 47º de la
Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 concordante con el -
Inc. d, Art. 68º de la Ley de Tributación Municipal N° 776.

SE ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Establecer el horario -
de carga para vehiculos pesados dentro de la jurisdicción del-
Mercado Moshoqueque comprendido dentro de las calles El Dorado
Kennedy, Venezuela, Bolivar del Distrito de J.L.O.; el mismo -
que será durante las 24 Horas del día, con un tiempo no mayor-
de 02 Horas por Vehiculo.

ARTICULO SEGUNDO : Establecer el horario -
de descarga para vehiculos pesados dentro de la jurisdicción -
del Mercado Moshoqueque comprendido dentro de las calles El Do-
rado, Kennedy, Venezuela, Bolivar del Distrito de J.L.O., el mis-
mo que será a partir de las 5:00 p.m. a 5:00 a.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTÍZ
CERTIFICADO: Que el presente documento
es copia fiel de su original
José L. Ortíz
30 MAR. 2009
Sr. Manuel Suárez Díaz
Srta. Guillerma Ros. Alcaldita N° 295 - 2007

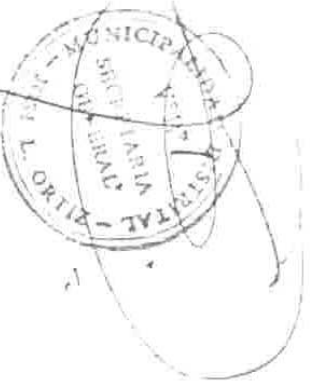
ARTICULO TERCERO : Los pagos por carga y descarga de los vehículos pesados citados en los Artículos que antecede serán conforme lo establece la Resolución de Alcaldía NO 799-99-MOJLO/A.

ARTICULO CUARTO : Los transportistas que infrinjan dicho dispositivo serán sancionados con el 10% de la U.I.T. más internamiento en el Depósito Oficial de Vehículos.

ARTICULO QUINTO : Encargar a la Oficina de Tránsito y Transportes de esta Municipalidad el debido y correcto cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo efectuar las coordinaciones con la Dirección de Rentas, Policía Nacional del Perú, así como el apoyo de la Policía Municipal y demás unidades orgánicas competentes de este Gobierno Local, así mismo a la Unidad de Relaciones Públicas y Publicación en el Diario Oficial de la Localidad & en los medios de comunicación más adecuados para información de la comunidad en general.

POR TANTO :

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Dist. José L. Ortiz
Alcaldía
M. C. Castro
M. C. Andrade